



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°0960-R-2021 Piura, 14 de julio de 2021

### VISTO:

El expediente N° 0019-0601-21-1 de fecha 09 de Julio 2021, que remite el **CPC.C JORGE EDUARDO GARCÉS AGURTO** Mg., Contador General de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Oficio N°162-2021-CG-OCEP-UNP de fecha 09 de Julio d 2021, emitido por el Contador General, en el cual solicita el Inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad;

Que, mediante Oficio N°795- 2021-DGADM-UNP de fecha 13 de julio de 2021, el Director General de Administración mediante el cual propone dar Inicio de las acciones Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Piura.

Que, mediante Oficio N°1008-R-UNP-2021 de fecha 14 de julio de 2021, el Titular del Pliego autoriza emitir el documento Resolutivo de Inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de acuerdo a la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01

Que, según Ley Universitaria N°30220 y el Reglamento General aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N°0269-CU-2018 del 06 de junio del 2019 y su modificatorias, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Rector el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y la autoridad dentro de la presente ley y estatuto;

Que, el decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en el orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR el Inicio Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 2°.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCP,OCEP, ARCHIVO(2)  
09 copias /MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL